

Bogotá D.C.

-164-

Señor (a)

ANONIMO

No se registra correo en la solicitud

Asunto: Solicitud de copia de certificado de defunción

Cordial Saludo,

En atención al oficio con el radicado referido en el asunto, mediante el cual requiere: *"me permito solicitarle un favor necesito que me verifiquen está certificación ya que tenemos un caso de un hermano desaparecido en Córdoba planeta rica Y el cual necesito información del certificado de defunción"*, al respecto me permito informar que, de acuerdo con las competencias que la ley le atribuye a este Departamento, no es jurídicamente posible hacer la entrega de los datos que usted solicita.

Lo anterior se debe a que, si bien la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece en sus artículos 2° y 3° que, en virtud del principio de transparencia, como regla general, toda la información en posesión, bajo control o en custodia de las entidades estatales se presume pública, la misma puede ser reservada y su circulación se puede limitar por disposición legal expresa.

En este orden de ideas, le informo que existe una restricción legal en la circulación de los datos recaudados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para la producción de la información estadística que la entidad genera debido a que el artículo 5° de la Ley 79 de 1993 establece la reserva estadística.

La reserva legal dispuesta en el artículo 5° de la Ley 79 de 1993 implica que el DANE tiene la prohibición expresa de dar a conocer al público, a las entidades u organismos oficiales, así como a las autoridades públicas, los datos que recauda en el desarrollo de los censos y encuestas, sino que esta se puede publicar únicamente en resúmenes numéricos, de manera que no sea posible deducir de ellos información alguna de carácter individual.

Así mismo, la norma dispone que dicha información no puede ser utilizada "para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico".

Adicionalmente, el artículo 75 del Decreto 1633 de 1960 establece la reserva estadística como un mecanismo que garantiza que la información que sea recibida por la entidad tenga un uso exclusivamente estadístico, lo cual asegura que la fuente que suministre los datos que requiera el DANE tenga la certeza del uso que se le va a dar a su información.

ANONIMO 2/2

En este sentido, al DANE le corresponde, como sujeto obligado, garantizar la reserva estadística de la información que recoge a través de los censos, encuestas, así como los registros administrativos que reposan en la entidad, siempre que esta contenga información individualizada, toda vez que, al ser la entidad cabeza del Sector Administrativo de Información Estadística, el DANE es el garante primigenio de la inviolabilidad de dicho secreto, motivo por el cual no le es potestativo entregar certificado como se especifica en su solicitud.

En síntesis, la reserva estadística, establecida en la Ley 79 de 1993 y en el Decreto 1633 de 1960, acarrea la imposibilidad jurídica de divulgar la información personal que reposa en la entidad, teniendo en cuenta que a partir de dicha reserva legal se garantiza la confiabilidad e imparcialidad de la actividad administrativa que desarrolla este Departamento, además del derecho fundamental a la intimidad de la persona natural o jurídica que es titular de los datos obtenidos por la entidad para producir la información estadística y oficial del país.

Por los motivos expuestos, no es posible suministrar información del certificado, debido a la naturaleza de los datos requeridos por usted. La entidad encargada de acreditar el registro de fallecimiento de una persona es una notaría, el centro médico que declara el deceso, funeraria o la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Correo de contacto de la Registraduría: Pqrsdf_sedecentral@registraduria.gov.co

Esperamos que esta información sea de utilidad, quedamos a su entera disposición en caso de requerir información adicional.

Por favor califiquenos escaneando desde su dispositivo móvil el siguiente código QR:



O a través del siguiente enlace: [RESPONDER ENCUESTA](#)

Su opinión contribuye a la mejora continua de nuestro servicio.

Atentamente,

DUQUE SOTO
ALVARO ENRIQUE

Firmado digitalmente
por DUQUE SOTO
ALVARO ENRIQUE

ALVARO ENRIQUE DUQUE SOTO

Dirección de Difusión y Cultura Estadística (DICE)

Bogotá D.C.

Antecedente: 20241210020852

Proyectó: DMUNOZP / GIT Información y Servicio al Ciudadano